



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2018

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	155.025,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	148.675,00
4.	Transferencias corrientes	62.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total	436.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	213.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.600,00
4.	Transferencias corrientes	101.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.550,00
	Total	436.000,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2018.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.



2. Personal laboral fijo:

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor centro cultural.

– Monitor de ocio y tiempo libre (2).

– Educador infantil (2).

– Personal apoyo guardería.

– Operario de servicios.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Roberto Roque García